



ACUERDO DE PATROCINIO PUBLICITARIO

En Badajoz, España, a 20 de julio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, **DON LUIS ECHECOPAR FLOREZ**, mayor de edad, con DNI/NIE núm. 51.400.476-F, quien actúa en calidad de representante legal de la entidad ECHECOPAR ABOGADOS, S.L.P., domiciliada en calle C/ General Pardiñas, 114, 1º A, de la localidad de Madrid, con CIF núm. B86207685, (en adelante EL PATROCINADOR).

Y de la otra parte, **DON FERNANDO JOSÉ PONS ORTEGA**, mayor de edad y con DNI núm. 50.811.529-K, quien actúa en calidad de Presidente de la Junta Directiva de **SPORTEXTREMADURA CLUB DEPORTIVO**, entidad deportiva domiciliada en avenida Miguel Celdrán núm. 3, 1º A, de la localidad de Badajoz (España), provista de CIF núm. G06957104, y debidamente inscrita en el Registro General de entidades Deportivas de Extremadura, conforme al Decreto 29/1998, 17 de marzo, por el que se regula el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, con núm. de registro CD4972, (en adelante EL CLUB o LA ENTIDAD DEPORTIVA).

Que compareciendo las partes en las representaciones y formas indicadas, y reconociéndose capacidad jurídica suficiente, manifiestan que sus facultades no les han sido revocadas, limitadas ni suspendidas y que no han variado las circunstancias de capacidad de sus entidades representadas. Y por medio del presente formalizan el siguiente contrato, con arreglo a las condiciones y cláusulas que a continuación se exponen,

ACUERDAN

PRIMERO. – Que, el CLUB, mediante acuerdo expreso con Canal Deporte ha adquirido los derechos de emisión, a nivel mundial, en abierto y de manera gratuita, con multiacceso a través de internet (web, dispositivo móvil y televisión), de los partidos disputados por sus diferentes equipos, durante el transcurso de la Temporada 2023/2024, siendo competencia exclusiva del CLUB la elección de los partidos que desea retransmitir.

Partidos que, además de ser retransmitidos en directo, y visibles en Canal Deporte y EXTV serán archivados en la plataforma “OTT CANALDEPORTE”, que permite el acceso de forma ilimitada, incondicionada y en diferido a la visualización de los partidos emitidos, a través de su aplicación móvil.



SEGUNDO. – Que, el CONTRATANTE, informado de tal circunstancia, está interesado en contratar con el CLUB la emisión, durante la retransmisión de los partidos disputados durante el transcurso de la citada Temporada 2023/2024, de un “BANNER” correspondiente a una de sus marcas que deberá ser comunicada al momento de enviar el logotipo, con el objeto de obtener difusión publicitaria, conforme a lo siguiente:

- I. El BANNER del CONTRATANTE se emitirá a pie de página, durante el transcurso de los partidos del SportExtremadura, CD de la temporada 2023/2024, en las retransmisiones de los encuentros que el equipo inscrito en categoría nacional dispute como local. Se emitirá en dos momentos, uno en el transcurso de la primera parte y otro, durante el transcurso de la segunda parte del partido.
- II. El CONTRATANTE abonará el coste del banner mediante el PAGO ÚNICO de la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350€), más IVA, por ingreso o transferencia en la cuenta bancaria titularidad del CLUB, ES02 2080 3578 8530 4008 0016 (ABANCA), antes de diez días desde la firma del presente.
- III. El CONTRATANTE facilitará al CLUB, en un periodo máximo de cinco días desde la firma del presente, el logo publicitario que desee incluir, así como un texto breve (que contenga con carácter exclusivo la información de contacto), para que se realice el diseño con estilo propio del Banner por Canal Deporte. Cualquier cambio o modificación que deba realizarse en el anuncio referente a la información que el mismo contiene, deberá ser comunicado de forma efectiva por el CONTRATANTE.
- IV. Las emisiones de BANNER contratadas quedan supeditadas a la autorización por parte del equipo contrario, sin que, en ningún caso quepa responsabilidad del CLUB de la falta de retransmisión por dicho motivo, condiciones meteorológicas que impidan que se dispute o retransmita el partido, de problemas técnicos que impidan la retransmisión o grabación, causa de fuerza mayor, etc., o de cualquier motivo externo y ajeno al CLUB del que este no sea directamente responsable.
- V. El CLUB dará visibilidad al CONTRATANTE en su página web y proporcionará un abono para la temporada 2023/2024 (valorado en 20€).



TERCERO. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El CONTRATANTE declara y garantiza disponer de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial respecto al anuncio proporcionado al CLUB para su emisión en calidad de BANNER, haciéndose responsable respecto a la información proporcionada en el mismo, que, en ningún caso, puede atentar contra derechos de terceros, principios constitucionales o la moral pública.

En este sentido, el CONTRATANTE afirma que la elaboración de la publicidad facilitada al CLUB se ajusta a la Ley General de Publicidad (Ley 34/1988, de 11 de noviembre), Ley de Servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (Ley 34/2002, de 11 de julio), Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, Ley de Defensa de la Competencia (Ley 15/2007, de 3 de julio), así como a cualquier otra norma vigente que resulte de aplicación.

El CONTRATANTE se responsabiliza de cualquier tipo de reclamación, de carácter judicial o extrajudicial, que pudiera mediar por parte de terceros, que aleguen un derecho de propiedad intelectual o industrial respecto del contenido de los anuncios publicitarios. Sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender el CLUB en este caso, para reclamar los daños y perjuicios que le hubiese ocasionado.

En aplicación de lo anterior, en caso de que el CONTRATANTE infringiese la normativa vigente que resulte de aplicación en este ámbito, este se obliga a indemnizar al CLUB por todos aquellos daños y perjuicios que pudiera haber causado la inserción del anuncio conforme a lo dispuesto en el contrato firmado entre éste y el CLUB, o a consecuencia de la anulación del mismo.

CUARTO. PROTECCIÓN DE DATOS

Todo el material entregado por parte del CONTRATANTE, al objeto del contrato firmado con el CLUB, incluyendo gráficos, logotipos, slogans, etc., son de su íntegra propiedad, siendo material protegido por las normas de propiedad intelectual e industrial, quedando prohibido su uso por parte del CLUB para fines distintos a los recogidos en el acuerdo firmado por ambas partes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y, del Reglamento General de Protección de Datos, el CONTRATANTE y el CLUB, reconocen la confidencialidad y secreto de la información a la que puedan tener acceso como consecuencia de la relación contractual derivada del contrato firmado, entendiendo por información confidencial toda aquella información, principal o accesoria, intercambiada por las partes con intención de alcanzar el objeto del mismo.



Estos datos podrán ser comunicados a terceros siempre que esta comunicación responda a lo establecido por una ley o sea necesaria para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación que mediante el contrato se establece, limitándose a esta finalidad, todo ello conforme lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos. Por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, acreditando su identidad.

Ambas partes tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que se infringen sus derechos de protección de datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016). Así mismo se le comunica que sus datos serán comunicados a las asesorías que trabajen con nosotros en cada momento para la correcta ejecución de su trabajo y el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, laborales y contables.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la dirección del CLUB.

En prueba de conformidad con lo manifestado, ambas partes lo firman, a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

EL CONTRATANTE	EL CLUB
	Fernando José Pons Ortega